



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-0009-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA MARIA TRUJILLO TRUJILLO
DEMANDADO:	JULIAN DAVID LOPEZ MEJIA

Revisado el expediente de la referencia, se tiene que en el numeral V del auto del 23 de enero del presente año, se ordenó notificar al demandado, sin que hasta la fecha la parte ejecutante lo haya realizado.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a realizar la notificación personal del señor JULIAN DAVID LOPEZ MEJIA en la dirección suministrada en la demanda, o, en caso de contar con una dirección electrónica, lo haga allí, previa comunicación al despacho. So pena de inactivar el proceso o declarar desistimiento tácito conforme al art. 317CGP según el caso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp